

Hidroeléctricas del Segre, S. A.), con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-27.255/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV. a Torreblanca Fuente.

Final de la misma: E. T. número 2.157, «Torreblanca Carretera».

Término municipal a que afecta: Vacarizas.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 204 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 500 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—756-D.

6219

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.» (con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, subterránea, a 15 kV., de 980 metros de longitud, con origen en el centro de transformación «Ambulatorio» y final en el centro de transformación «Matadero». Alimentará un nuevo transformador denominado «Estación San Isidro», de tipo interior, con potencia de 400 kVA., a instalar a la tensión de 15.000/220-127 voltios, con entrada y salida, que se instalará en el paseo de San Isidro con vuelta a Estación.

Esta línea discurrirá por las calles: A, paseo de San Isidro, Estación, San Isidro, Ramón Ugena, San Felipe, y Matadero, del casco urbano de Tomelloso (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 5 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—3.026-C.

6220

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.» (con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 kV., con 711 metros de longitud, con origen en la subestación «Campo de Criptana» y final en la línea eléctrica «Campo de Criptana-Estación Río Zancara», en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas

de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 5 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—3.027-C.

6221

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 11.998; nombre, «Teresa»; mineral, cobre; hectáreas, 179, y término municipal, Alcaracejos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose nuevas solicitudes en su terreno por encontrarse dentro de la zona reservada a favor del Estado, para toda clase de sustancias minerales, según Orden ministerial, prorrogada por la de 13 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo).

Córdoba, 8 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Minas accidental, Balbino Ruiz.

6222

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que ha sido caducado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera.

Número, 12.063; nombre, «Rincón Alto»; mineral, plomo; hectáreas, 150, y término municipal, Hornachuelos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose nuevas solicitudes en su terreno, por encontrarse dentro de la zona reservada a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos y los hidrocarburos líquidos, según Orden ministerial de 29 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo).

Córdoba, 10 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero-Jefe de la Sección de Minas accidental, Balbino Ruiz.

6223

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 12.070; nombre, «La Virgen de la Esperanza»; mineral, plomo; hectáreas, 10, y término municipal, Villaviciosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Córdoba, 12 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Minas accidental, Balbino Ruiz.

6224

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 1.322-74/73 bis, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en Bañolas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,